

**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE NOR
ORIENTE DE TAYACAJA, EN EL
DISTRITO DE COCHABAMBA,
PROVINCIA DE TAYACAJA EN EL
DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA
(UNATA).**

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley.

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE NOR
ORIENTE DE TAYACAJA, EN EL DISTRITO DE COCHABAMBA,
PROVINCIA DE TAYACAJA EN EL DEPARTAMENTO DE
HUANCVELICA (UNATA).**

Artículo 1. Creación de la Universidad Nacional de Nor Oriente de Tayacaja (UNATA).

Crear la Universidad Nacional de Nor Oriente de Tayacaja (UNATA), en el distrito de Cochabamba, con personería jurídica de derecho público interno, con sede principal en el distrito Cochabamba de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

Artículo 2. Finalidad de la Ley.

La presente ley tiene por finalidad contribuir con el desarrollo e impulsar la educación superior universitaria, promover la investigación científica y tecnológica, y coadyuvar al progreso económico, social y cultural del departamento de Huancavelica y del país.

Artículo 3. Constitución como pliego presupuestal.

La Universidad Nacional de Nor Oriente de Tayacaja (UNATA), en el distrito de Cochabamba, en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, se constituye como pliego presupuestal y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que transfiera las partidas presupuestarias con cargo al presupuesto institucional del Pliego 10 Ministerio de Educación.

Artículo 4. Carreras profesionales.

La Universidad Nacional de Nor Oriente de Tayacaja (UNATA), ofrece las siguientes carreras profesionales:

- a) Ingeniería Agronómica.
- b) Ingeniería Agroforestal.
- c) Ingeniería de producción textil.
- d) Ingeniería mecánica.
- e) Ingeniería de Sistemas e Informática.
- f) Educación.
- g) Enfermería.
- h) Obstetricia.
- i) Medicina veterinaria y zootecnia
- j) Turismo, Hotelería y Gastronomía
- k) Industrias alimentarias

La Universidad Nacional de Nor Oriente de Tayacaja (UNATA), podrá ampliar su oferta educativa de acuerdo con las necesidades locales, regionales y nacionales, considerando el cierre de brechas con miras a elevar la competitividad de la región y el país, en conformidad a los estándares establecidos por la SUNEDU.

Artículo 5. Financiamiento.

La Universidad Nacional de Nor Oriente de Tayacaja (UNATA), se financia con los siguientes recursos:

- a) Recursos propios.
- b) Canon minero, canon hidroenergético.
- c) Ingresos provenientes de donaciones y legados.
- d) Transferencias de los gobiernos locales, del gobierno regional o del gobierno central; y
- e) Cooperación internacional.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERO. Comisión Organizadora.

El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación, dentro de sus atribuciones y competencias, constituye la comisión organizadora de la Universidad Nacional de Nor Oriente de Tayacaja (UNATA), la cual estará conformada por tres académicos de reconocido prestigio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria, en un plazo de ciento veinte días calendario contados desde la publicación de la presente ley.

SEGUNDO. Acciones para la implementación.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, de conformidad

con sus atribuciones y competencias, realizará las acciones necesarias para la implementación progresiva y el funcionamiento de la Universidad Nacional de Nor Oriente de Tayacaja (UNATA).

TERCERA. Licenciamiento institucional.

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) ejerce las acciones correspondientes con la finalidad de otorgar el licenciamiento institucional para el funcionamiento de la Universidad Nacional de Nor Oriente de Tayacaja (UNATA), de conformidad con lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria.

Lima, enero de 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

ALCANCE DEL PROYECTO DE LEY: POBLACIÓN OBJETIVO Y DEMANDA EDUCATIVA

El nombre Cochabamba proviene de dos vocablos quechuas: q'ucha (lago, laguna o charco) y pampa (llanura, llanura abierta o planicie). Significa "valle plano con muchos charcos" o "llanura con laguna". Esta denominación describe la geografía del lugar, caracterizada por ser una zona de valle.

El distrito de Cochabamba se ubica en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, en la sierra sur del Perú, con su capital en Cochabamba Grande. Se localiza en la zona sur y suroeste de la provincia, limitando con los distritos de Roble y Andaymarca, cerca de la quebrada Tincoc y los cerros Yuracyaco Orjo, Condorjaja, y Sillajasa.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

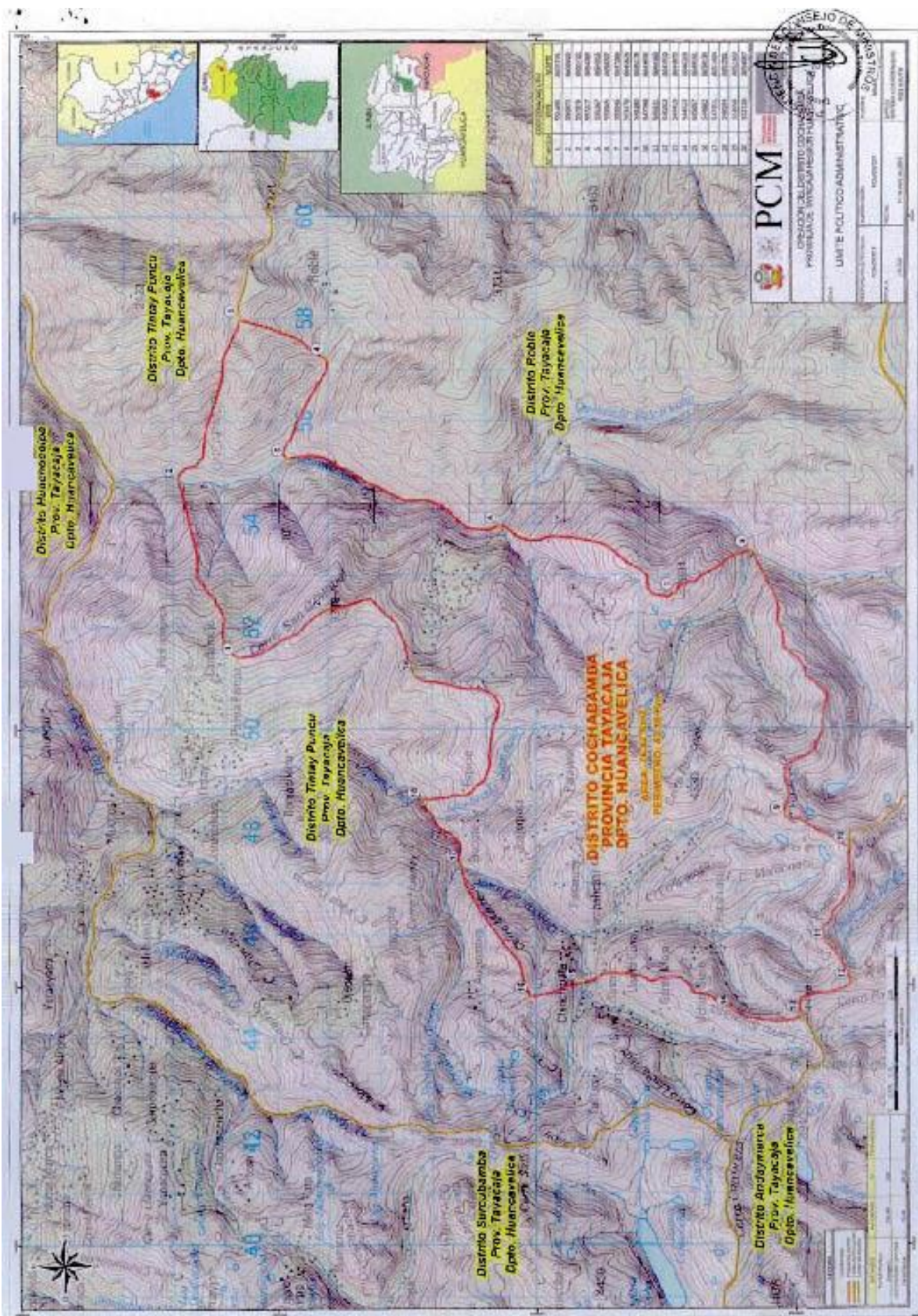
Los límites territoriales del distrito de Cochabamba, en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, son los siguientes:

POR EL NORTE Y NORESTE: con el distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

POR EL ESTE Y SURESTE: con el distrito Roble, provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

POR EL SUR Y SUROESTE: con los distritos de Roble y Andaymarca de la provincia Tayacaja del departamento de Huancavelica.

POR EL OESTE Y NOROESTE: con los distritos de Tintay Puncu de la provincia Tayacaja del departamento de Huancavelica.



Fuente: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1933249-1>

La presente iniciativa legislativa tiene por finalidad **crear la Universidad Nacional del Nor Oriente de Tayacaja (UNATA)**, como una institución pública de educación superior universitaria, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía académica, administrativa, económica y normativa, conforme a la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria.

El objetivo central de la ley es **garantizar el derecho a una educación superior universitaria pública, inclusiva y descentralizada**, contribuyendo a la formación profesional, científica y humanística de los jóvenes de Tayacaja y zonas de influencia, así como al fortalecimiento del desarrollo regional y nacional.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 16, consagra el deber del Estado de asegurar el acceso equitativo a una educación de calidad en todos los niveles del sistema educativo. Asimismo, el artículo 17 establece que la educación inicial, primaria y secundaria es obligatoria y gratuita en las instituciones públicas, disponiendo además que el Estado promueve la creación de centros educativos en aquellas zonas donde la demanda social así lo exija. De otro lado, el artículo 18 señala que la educación universitaria tiene por finalidad la formación de profesionales con elevado nivel académico, la promoción de la investigación científica y tecnológica y su aporte al desarrollo nacional, correspondiendo al Estado garantizar la calidad del servicio educativo universitario.¹

En el marco normativo vigente, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 3, reconoce a la educación universitaria como un derecho fundamental de la persona, cuyo ejercicio debe realizarse en condiciones de igualdad.² Asimismo, establece que las universidades

¹ [https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/Comisiones/files/constitucion_\(mayo_2021\).pdf](https://www.congreso.gob.pe/Docs/DGP/Comisiones/files/constitucion_(mayo_2021).pdf)

² <https://lpderecho.pe/ley-universitaria-ley-30220-actualizado/>

públicas son creadas mediante ley del Congreso de la República y que su funcionamiento se sujeta al cumplimiento de los procedimientos, condiciones y requisitos previstos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para el otorgamiento del licenciamiento institucional.

Asimismo, la **Ley N° 28044 – Ley General de Educación**, señala en su **artículo 13** el principio de igualdad como eje transversal del sistema educativo, garantizando la igualdad de oportunidades para acceder, permanecer y culminar los estudios. En ese entender es deber primordial del Estado promover, la creación de universidad nacional en el distrito de Cochabamba, provincia de Tayacaja - Huancavelica, el mismo que responde a la demanda y necesidad del acceso a la educación superior universitaria, tal como lo orienta también la **Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva al 2030**, aprobada mediante **Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU**.

Por otro lado, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala: en el literal c) del numeral 2 del artículo 13 *“La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita (...)”*

Asimismo, el Decreto Legislativo N° 882, que aprueba la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, reconoce que la prestación del servicio educativo en todos sus niveles puede ser desarrollada tanto por el sector público como por el sector privado, bajo criterios de calidad, pertinencia y responsabilidad social. En ese marco, se faculta al Estado a fortalecer y ampliar su oferta institucional cuando esta resulte insuficiente para atender la demanda educativa existente, como ocurre en el distrito de

Cochabamba, departamento de Huancavelica, orientando dicha intervención a la promoción de la investigación científica y la innovación como funciones esenciales para contribuir al desarrollo sostenible del ámbito local, regional y nacional.

Finalmente, el **Plan Nacional de Desarrollo al 2050**, aprobado por **Decreto Supremo N° 054-2022-PCM**,³ ha determinado como objetivos estratégicos para el cierre de brechas en los servicios fundamentales como es la EDUCACIÓN EN EL PERÚ, el mismo que representa un deber por parte del Estado a priorizar las intervenciones para garantizar igualdad de oportunidades y evitar la migración de estudiantes.

SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA EN EL PERÚ:

Educación superior en el Perú

En el Perú, la **educación superior continúa siendo un privilegio para una minoría**. De cada cien jóvenes en edad universitaria, apenas veintiuno logran acceder a una formación universitaria o técnica. Esta cifra, lejos de ser una simple estadística, revela un problema estructural: la mayoría de jóvenes peruanos no cuenta con las condiciones ni los recursos necesarios para continuar su desarrollo educativo tras culminar la secundaria. La pregunta inevitable es: ¿qué ocurre con los otros setenta y nueve? La respuesta está en la **brecha social, territorial y económica** que limita las oportunidades de millones de jóvenes, especialmente en las regiones rurales y altoandinas, donde la ausencia de universidades públicas impide el ejercicio pleno del derecho a la educación.⁴

La creación de esta Universidad Nacional contribuirá a la **promoción**

³ <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/3136921-054-2022-pcm>

⁴ <https://prensaregional.pe/solo-21-de-cada-100-jovenes-acceden-a-estudios-superiores-en-el-peru/>

de la equidad y el acceso a la educación superior, garantizando que los jóvenes de zonas rurales tengan las mismas oportunidades que aquellos que residen en áreas urbanas. La Universidad Nacional de Nororiente de Tayacaja, no solo democratizará el acceso a la educación, sino que fortalecerá la inclusión social, la movilidad económica y la formación de ciudadanos capaces de impulsar el progreso científico, tecnológico y cultural del país desde los territorios históricamente postergados.

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El acceso equitativo a la educación superior universitaria constituye uno de los principales desafíos estructurales del Estado, especialmente en las regiones más pobres como es el departamento de Huancavelica, históricamente excluidas del proceso de desarrollo nacional. Así, el departamento de Huancavelica, y en particular la provincia de Tayacaja, presenta persistentes brechas sociales, económicas y educativas que limitan las oportunidades de miles de jóvenes que, pese a contar con talento y vocación, no pueden acceder a una formación universitaria pública, al no contar una casa de estudios superiores cercana.

Así, el distrito de Cochabamba, en la provincia de Tayacaja, ubicada estratégicamente en el nororiente de Huancavelica y con una dinámica económica, productiva y social propia, carece de una universidad nacional que responda a las necesidades de su población y a las demandas de desarrollo territorial. Esta carencia obliga a los estudiantes a migrar a otras provincias o departamentos, como Ayacucho o Junín, buscando superación; en resumen, ello genera deserción educativa, sobrecostos económicos para las familias y profundización de la desigualdad territorial.

En ese contexto, la ausencia de una institución universitaria pública en el distrito de Cochabamba limita el aprovechamiento del capital humano local, debilita los procesos de investigación aplicada al entorno y frena el desarrollo sostenible de la provincia.

A nivel social, Huancavelica continúa siendo una de las regiones más vulnerables del país. La **pobreza monetaria** llegó al **77.2%** en 2010, muy por encima del promedio nacional (31%), mientras que el **Índice de Desarrollo Humano (IDH)** ubica al departamento en el **último lugar a nivel nacional**. Los bajos ingresos familiares, el limitado acceso a servicios básicos y el alto nivel de informalidad económica agravan esta situación. En cuanto a **necesidades básicas insatisfechas (NBI)**, el 27.5% de los hogares presenta al menos una carencia, cifra superior al promedio nacional (19.4%), y el **19.2% de las viviendas** carece de servicios higiénicos adecuados⁵.

Desde **la perspectiva productiva y tecnológica la provincia de Tayacaja presenta una clara vocación agrícola, forestal, textil y artesanal**, la cual demanda la formación de profesionales especializados capaces de promover procesos de innovación, tecnificación y sostenibilidad. No obstante, la inexistencia de programas de formación universitaria vinculados a dichas potencialidades territoriales como ingeniería agroforestal, agroindustria, mecatrónica aplicada al ámbito rural o turismo ecológico restringe el adecuado aprovechamiento de los recursos locales. La limitada disponibilidad de capital humano técnico y científico obstaculiza la modernización de los sistemas productivos y la generación de valor agregado en las actividades agrícolas y manufactureras, originando una dependencia estructural de otras regiones y ralentizando el desarrollo económico regional, lo que

⁵ <https://escale.minedu.gob.pe/documents/inicio/Analisis/Perfiles/perfiles2016/Perfil%20Huancavelica.pdf>

impide la consolidación de una economía diversificada y competitiva.

III. NECESIDAD Y VIABILIDAD DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA.

La creación de la Universidad Nacional de Nor Oriente de Tayacaja (UNATA) se sustenta en criterios sociales, educativos, económicos y territoriales:

1. Justificación social y educativa

La universidad permitirá ampliar la cobertura del sistema universitario público, priorizando a jóvenes de zonas rurales y urbano-rurales que actualmente enfrentan barreras geográficas, económicas y culturales para acceder a la educación superior. Asimismo, contribuirá a reducir la migración forzada de estudiantes y la deserción académica.

2. Justificación territorial y de descentralización

La propuesta se enmarca en la política de descentralización del Estado y en el principio de equidad territorial, acercando servicios educativos de alto nivel a una provincia estratégica del nororiente de Huancavelica, históricamente postergada en inversión pública universitaria.

3. Justificación económica y productiva

La UNATA permitirá formar profesionales vinculados a las potencialidades productivas de la zona, como la agricultura, la ganadería, los recursos naturales, la gestión pública, la educación y la innovación tecnológica, fortaleciendo la competitividad regional y el desarrollo sostenible.

4. Justificación académica y científica

La universidad impulsará la investigación científica, tecnológica

y social orientada a la solución de problemas locales y regionales, promoviendo el conocimiento pertinente y la articulación universidad-sociedad-Estado.

IV. MARCO NORMATIVO

- La Constitución Política Del Estado.

El artículo 13 de la Constitución señala: “La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.”

Artículo 18 de la Constitución, que garantiza la autonomía universitaria y reconoce a la universidad como comunidad académica orientada a la investigación y la formación profesional.

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su artículo 13 señala: El presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.
- Ley 30220, Ley Universitaria.⁶
- Ley 28044, Ley General de Educación.⁷

⁶ <https://lpderecho.pe/ley-universitaria-ley-30220-actualizado/>

⁷ https://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra en concordancia con la Constitución Política del Perú y con el marco jurídico vigente en materia de educación superior universitaria, sin derogar ni modificar disposiciones legales existentes. Por el contrario, complementa el ordenamiento jurídico al disponer la creación de una universidad pública que se regirá por los lineamientos y principios establecidos en la Ley Universitaria N° 30220. Asimismo, la propuesta fortalece los principios de descentralización y equidad en el acceso a la educación superior universitaria, al promover la formación académica en ámbitos territoriales históricamente postergados, sin afectar la estructura ni el funcionamiento del sistema educativo nacional.

La creación de la Universidad Nacional del Nor Oriente de Tayacaja (UNATA), generará impactos positivos de carácter estructural, tales como:

- Incremento del acceso a la educación superior universitaria pública en Huancavelica.
- Fortalecimiento del capital humano local y regional.
- Impulso a la investigación aplicada y al desarrollo tecnológico regional.
- Contribución a la reducción de brechas sociales y educativas.
- Dinamización económica y social del distrito de Cochabamba y la provincia de Tayacaja.

VI. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La creación de la Universidad Nacional del Nor Oriente de Tayacaja

(UNATA) en el distrito de Cochabamba, provincia de Tayacaja, en el departamento de Huancavelica, no implicará un gasto adicional para el erario nacional, en armonía con lo señalado en el artículo diecisiete de la Constitución Política del Perú, donde menciona que la educación es gratuita, enfocándose en el compromiso con la educación superior.

El beneficio principal de esta iniciativa radica en la mejora de la accesibilidad de los jóvenes estudiantes a continuar con sus estudios superiores de nivel universitario, la creación de la Universidad Nacional del Nororiente de Tayacaja constituye una **medida de justicia social, equidad territorial y fortalecimiento del sistema universitario público**, alineada con los principios constitucionales y los objetivos del desarrollo nacional.

En ese sentido, esta iniciativa legislativa responde al legítimo anhelo de la población de Tayacaja y del departamento de Huancavelica de contar con una universidad pública que contribuya al progreso, la inclusión y el futuro del país.

Además, la creación de esta universidad tendrá un impacto positivo en el desarrollo económico y social de la provincia de Tayacaja y sus distritos, el mismo que fortalecerá sectores estratégicos como el comercio, la agropecuario, la agroindustria, el comercio, turismo sostenible y la conservación ambiental, áreas clave en la economía local, departamental y nacional. La formación de profesionales calificados con un enfoque de fortalecimiento de las capacidades humanas en la zona y fomentará la implementación de proyectos de desarrollo científico, tecnológico de la diversidad cultural.

VII. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La iniciativa legislativa comprendida en el presente Proyecto de Ley

se encuentra concordante con la Agenda Legislativa correspondiente al Período Anual de Sesiones 2024-2025, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N.º 006-2024-2025-CR y publicada el 2 de noviembre de 2024, en estricto respeto del Estado constitucional de derecho y del principio de jerarquía normativa. Asimismo, la propuesta se alinea con las Políticas de Estado aprobadas en el marco del Acuerdo Nacional.

Además, esta propuesta guarda una estrecha relación con el Acuerdo Nacional, específicamente con su Primer Objetivo de Democracia y Estado de Derecho, que incluye:

- **Política de Estado 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación**, También se alinea con las políticas para combatir la discriminación, el racismo y el trato desigual, y con la búsqueda de igualdad y reconocimiento en las relaciones laborales.
- **Política de Estado 12. Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad**, la mejora en la educación, la creación de universidades, y el apoyo a los estudiantes, garantizando la calidad universitaria y el acceso a la misma.
- **Política de Estado 24**, sobre afirmación de un Estado eficiente y transparente.⁸

VIII. VINCULACIÓN AL ACUERDO NACIONAL

En concordancia con el Acuerdo Nacional,⁹ en particular con su Primer Objetivo orientado al fortalecimiento de la democracia y del

⁸ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2340043-l>

⁹ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/>

Estado de derecho, la presente iniciativa legislativa se articula con el Objetivo Nacional III, referido a la promoción de la competitividad del país, y se alinea específicamente con las Políticas de Estado N. 11 y 12.

En ese marco, **la Política de Estado N° 11.** establece el deber del Estado de adoptar medidas destinadas a erradicar toda forma de discriminación y a garantizar la igualdad de oportunidades, promoviendo la participación efectiva de las mujeres en los ámbitos social y político, así como el fortalecimiento de una instancia rectora de alto nivel encargada de formular y conducir políticas públicas orientadas a la equidad de género. Asimismo, dicha política promueve el acceso equitativo a los recursos productivos y al empleo, la implementación de sistemas de protección social para grupos en situación de vulnerabilidad y la protección de los derechos de comunidades étnicas históricamente discriminadas, mediante programas integrales de inclusión y desarrollo social.

De igual modo, **la Política de Estado N° 12** define como objetivos fundamentales del Estado en materia educativa la garantía del acceso universal a la educación inicial con enfoque integral; la reducción de brechas de calidad entre la educación pública y privada, así como entre el ámbito rural y urbano; el fortalecimiento y revalorización de la carrera magisterial; y la consolidación de una educación básica de calidad, pertinente y oportuna. Asimismo, promueve el fortalecimiento de la formación científica, la incorporación de nuevas tecnologías en los procesos educativos, el mejoramiento de la calidad de la educación superior pública universitaria y no universitaria, y el impulso de una educación técnica acorde con las necesidades productivas del país.

Adicionalmente, dicha política contempla la implementación de mecanismos de evaluación y certificación que eleven los estándares del sistema educativo, la erradicación del analfabetismo, la

promoción de la educación física y artística, el fortalecimiento de la cultura de evaluación y transparencia, así como el fomento de la educación de jóvenes y adultos y de la educación para el trabajo, en función de las demandas del desarrollo nacional.

ANEXO:

Huancavelica, 05 de diciembre de 2025

INFORME N° 1224 -2025/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE

A : LIC. EDUC. SENIA AYUQUE LOAYZA
Gerente Regional de Desarrollo Social del GORE -HVCA

ASUNTO : REMITO DOCUMENTO PARA SU ATENCIÓN POR CORRESPONDER

REF. : OFICIO MULTIPLE N° 009-2025-A/MDC

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
RECIBIDO
10 DIC. 2025
Hora: 3:57 Folio: 185
Firma: _____

Por medio del presente, me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo y, a la vez, informarle que, mediante el documento de la referencia, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, provincia de Tayacaja, solicita la emisión de la **Opinión Favorable para la creación de la Universidad Nacional del Nor Oriente de Tayacaja**, con sede en el distrito de Cochabamba, la cual contaría con las siguientes carreras profesionales:

- Ingeniería Agraria
- Ingeniería Ambiental
- Ingeniería Civil
- Enfermería
- Diseño Gráfico


Asimismo, comunica que se cuenta con el **Proyecto de Ley N° 13381/2025/CR**, que propone la creación de dicha universidad, presentado por el congresista de la República, señor Alfredo Pariona Sinchi.

En tal sentido, se remite el presente documento para su atención, conforme a lo solicitado. Se adjunta la documentación sustentatoria en 17 folios.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines y acciones que estime pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA



Ing. Edwin Tunque Sañudo
SUB GERENTE DE ESTUDIOS

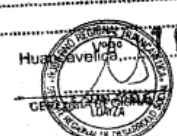
Proveído N° 4679 20 25 GOB. REG-HVCA/GRDS

Sr. Area Legal

Para: Su Atención respectiva

C.c.
Arch.
ETS//nid

REG. DOC. N°	04045518
REG. EXP. N°	02878281



10 DIC. 2025

69
17